

INFORMACIÓN VOTO NO PRESENCIAL para las familias:

En el art. 11 de la *ORDEN de 7 de octubre de 2010, por la que se regula el desarrollo de los procesos electorales para la renovación y constitución de los Consejos Escolares*, se regula el voto no presencial, que resumimos en los siguientes aspectos:

1.- Los padres/madres/tutores legales podrán participar en el procedimiento de elecciones mediante el voto no presencial.

2.- ¿Cómo puedo hacerlo?: Enviando su voto a la correspondiente mesa electoral o entregándolo a la Dirección de este centro, antes de la realización del escrutinio.

3.- Para este voto se utilizará el **sistema de doble sobre**. El sobre exterior se dirigirá por correo certificado a la Mesa electoral de madres, padres y representantes legales del alumnado, o bien, se entregará durante los cinco días hábiles anteriores al de la votación a la persona titular de la Dirección del centro (cinco días hábiles antes de la celebración de las votaciones) que lo custodiará hasta su entrega a dicha Mesa electoral. El sobre contendrá firma manuscrita y coincidente con la que aparece en el documento de identificación que aporte, fotocopia del DNI o de otro documento acreditativo equivalente, y un segundo sobre en blanco y cerrado en cuyo interior se habrá incluido la papeleta de voto.

4.- Si no se cumplen los requisitos del punto anterior, el voto será nulo.

5.- El número máximo de representantes que se podrá votar es de 5, a no ser que se designe algún representante del AMPA para formar parte del Consejo Escolar, en cuyo caso el número máximo será de 4.

6.- Podrán ser supervisores de la votación aquellos padres o madres propuestos por la Asociación de Padres y Madres de alumnos matriculados en el centro o avalados por la firma de diez electores.

Para cualquier duda o pregunta que les surja, pueden llamar directamente al centro y allí serán resueltas.